



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7558/02.-

Iniciador: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS –
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA.-

Extracto: S/INDEMNIZACION POR SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO
SUCESORES DE DIAZ JESUS.-

DICTAMEN N°: 1 781 / 04.-

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS:

Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto glosado a fojas 203/206 de las presentes actuaciones.

En lo formal, al final del Artículo 2º deberá sustituirse la expresión “encuadrándose el procedimiento en el Artículo 11 inciso b) de la Ley N° 1476” por la siguiente: “de conformidad a lo prescripto por el artículo 11 incisos b) y c) de la Ley 1476”.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 19 MAY 2004
CD/mesp.-



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa